



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real 730264089001-2018-00028-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 144 de la encuadernación; en consecuencia, decretese el embargo y retención de los dineros que por cualquier título posea la demandada Maricela Lozada Zarate, identificada con la cédula de ciudadanía 52.359.275 en el Banco de Bogotá a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Catorce Pesos (\$69.863.614.00).

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA